



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 20 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001456-001, recepcionado 17.01.23, que contiene el Memorando N° 29-2023-DE-HSJL de fecha 18.01.23 del Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N°26842- Ley General de Salud en su título XV, establece: El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud modifico la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y dicto disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud;

Que, con el Decreto Supremo N°005-2021-SA el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N°1490 Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. Con el objeto de establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la mencionada Ley y su modificatoria;

Que, con el Decreto Legislativo N°1412, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se aprueba la Ley de Gobierno Digital, respectivamente, los cuales regulan el uso transversal de las tecnologías digitales en los procesos y servicios prestados por el Estado para la sociedad, donde la Telesalud se constituye en un servicio de gobierno digital que promueve la transformación digital del Estado;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1303 se optimiza los procesos vinculados a Telesalud y se modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la precitada Ley en los que respecta a las definiciones a) Telesalud. Es el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente a través de las tecnologías de la información y de la comunicación –TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud : la prestación de los servicios de salud ; la gestión de los servicios de salud; la información , educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros y el literal b)define a la Telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción , prevención , diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza tecnologías de la información y de la comunicación (TIC);

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/DM el Ministerio de Salud aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud, el cual establece como uno de los componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad siendo uno de los principales objetivos la seguridad del paciente;

Que, en el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo anotado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico como responsable de la atención de salud, le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos a la atención de salud;



Que, con Resolución Directoral N°274-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA de fecha 02 de agosto del 2019, se conformó designar al Equipo responsable de la conducción del Proceso de Telesalud 2019 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1010-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú 2020-2023, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de la Telesalud, con el objetivo de establecer, lineamientos, acciones estrategias y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria del territorio nacional, en el marco de las redes integradas de salud durante el periodo 2020-2023;

Que, mediante Memorando N°029-2023-DE-HSJL, de fecha 18 de enero del 2023, la Dirección del Hospital San Juan de Lurigancho solicita a esta coordinación de Asesoría Jurídica la aprobación con Resolución Directoral del Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud y Coordinación de Consultorios Externos en virtud a las últimas disposiciones legales;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N°365-2008/MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01, cuyo objetivo es regular mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de información, educación y comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Contando con la visación de la, Jefatura de la Oficina de Administración, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Dra. **GLADYS MENDOZA SUAREZ** a partir del 20 de enero de presente año como Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud y Coordinación de Consultorios Externos en el marco de Fortalecimiento a la implementación de atenciones por Telemedicina.

Artículo 2.- Dejar sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Equipo de Asesoría Jurídica
- () Coordinación del Equipo de Transparencia
- () Interesado
- () Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMR. 21447 - RNE. 22957



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



17/01/2023 11:03:00
HSJL-OPE-rbecerra
Página 1 de 1

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA
N° Documento: 04-2023-OPE-HSJL

N° Expediente: 23-001456-001 /
Operador: HSJL-OPE-rbecerra
Fecha Registro: 17/01/2023 11:02

Interesado: OPE-BECERRA MEDINA RUSBELINDA
Asunto: SOLICITO DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD Y COORDINACION DE CONSULTORIOS EXTERNOS

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6	17/01/2023	OPE-BECERRA MEDINA RUSBELINDA
2	<i>Asesoria.</i>		<i>15</i>		
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su Corocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponderle
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecte Resolución
- 15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

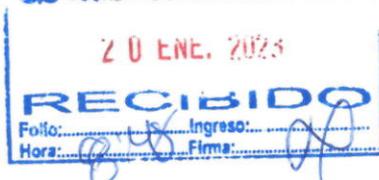
- (B) Baja
- (I) Inmediato
- (MB) Muy baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
	<p><i>Hacer memo designando a Dr. Mendoza</i></p> <p><i>Memo 29-1023</i></p>



(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 23 -2023-EAJ-HSJL-DIRIS-LC-MINSA

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : b) EXP: 23-001456-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 20 de Enero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre **"DESIGNAR A LA DRA GLADYZ MENDOZA SUAREZ A PARTIR DEL 20 DE ENERO DEL 2023 COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD Y COORDINACION DE CONSULTORES EXTERNOS "** durante el año fiscal 2023, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Abog. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
REG. CAL N°70089
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
San Juan de Lurigancho

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 29 -2023-DE-HSJL

A : ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS
Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyectar Acto Resolutivo

Referencia : Nota Informativa N° 04-2023-OPE-HSJL

Lugar y Fecha : San Juan de Lurigancho, 18 de enero 2023

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, solicitarle proyecte el Acto Resolutivo de designación del Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud y Coordinación de Consultorios Externos según la referencia, a partir del 20 de enero a la DRA. GLADYS MENDOZA SUAREZ, a partir del 20 de enero del año en curso.

Por lo tanto, sírvase proyectar el correspondiente acto resolutivo.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

JCBF/jbm
C.c. Archivo



NOTA INFORMATIVA Nº 04 -2023-OPE-HSJL

A : **MC. Juan Carlos Becerra Flores**
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho

Asunto : Solicito designación del responsable de unidad funcional de TELESALUD y Coordinación de Consultorios Externos.

Fecha : San Juan de Lurigancho, 17 de enero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la designación del responsable de la Unidad de TELESALUD y Coordinador de Consultorios Externos, el cual tendrá delegado las siguientes funciones:

- Desarrollar competencias en el uso de TELESALUD en el personal de salud del Hospital San Juan de Lurigancho, mediante capacitaciones periódicas.
- Desarrollar competencias en el uso de TELESALUD en el personal de los Centros de Salud de nuestra jurisdicción mediante la coordinación con la DIRIS LIMA CENTRO y/o Capacitación.
- Promocionar el uso del servicio de TELESALUD a los usuarios de la influencia hospitalaria.
- Optimizar el uso del equipamiento existente en el Hospital San Juan de Lurigancho mediante la TELESALUD.
- Gestionar los Servicios de Telecomunicaciones para mejorar la eficiencia de las atenciones.
- Brindar servicios de salud mediante Telemedicina.
- Dirigir, monitorizar, supervisar y evaluar las actividades técnico administrativo y asistencial del Departamento de Consulta Externa.
- Coordinar con los Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidades y Servicios la programación, ejecución y control de actividades de Consultorios Externos, sobre disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales, para que el paciente atendido reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- Supervisar el cumplimiento de la Programación de Consulta Externa en los horarios establecidos.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión de la Unidad Funcional de TELESALUD y Coordinación de Consultorios Externos según los procedimientos establecidos.
- Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario o extraordinario solicitado por la Dirección Ejecutiva.
- Opinar en materia de sus competencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO